



# Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 017-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 14 FEB. 2019

## VISTO:

El Informe Nº 143-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, y técnico productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial Nº 341-2017-MINEDU;

Que, el artículo 8 del citado Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, indica que PRONIED está a cargo de un Director Ejecutivo, que ejerce funciones de administración y representación del Programa, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante Resolución Ministerial del MINEDU;

Que, en el literal j) del artículo 9 del citado Manual, se indica que es la Dirección Ejecutiva quien tiene como función, delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, respectivamente, derogaron expresamente el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, respectivamente; no obstante, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30225, se estableció que los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de dicha Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1444 publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de setiembre de 2018, se modificó la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado; siendo que mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de



Contrataciones del Estado, disponiendo en su artículo 2, su entrada en vigencia a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación, esto es, el 30 de enero de 2019; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, derogó el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, precisó, entre otros que, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no enerva la disposición relativa a que los contratos derivados de procesos de selección convocados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y sus modificatorias, se regulen por lo señalado en dichos dispositivos normativos, por tanto, la emisión de las constancias de prestación correspondiente a dichos contratos se regulan por el Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED y Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 02 de enero y 31 de enero de 2019, respectivamente, la Dirección Ejecutiva delegó diversas facultades a la Unidades Orgánicas del PRONIED, entre otras, en materia de contrataciones del Estado, la facultad de emisión de constancias de prestación, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como, en el marco del Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; respectivamente,

Que, en ese contexto y considerando la necesidad de emitir constancias de prestación de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras de contratos derivados de procesos de selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, y su Reglamento, y que esta facultad no ha sido delegada a través de las Resoluciones Directorales Ejecutivas precedentes, corresponde delegar dicha facultad a las Unidades Orgánicas del PRONIED respectivas;

Que, mediante Informe N° 143-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta viable legalmente, delegar la facultad y atribución de emisión de constancias de prestación de los contratos derivados de procesos de selección convocados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y sus modificatorias, facultad que no es privativa del Director (a) Ejecutivo (a) del PRONIED, con la finalidad de agilizar la marcha administrativa del PRONIED;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones de PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Ley





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 017-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED

N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DELEGAR, a partir de la fecha, la siguiente facultad:

EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1017, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 138-2012-EF Y SUS MODIFICATORIAS	
MATERIA DELEGADA	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
Emitir Constancias de Prestación para bienes y servicios	Director (a) de Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento
Emitir Constancias de Prestación para consultoría y ejecución de obras	Director (a) del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras

**Artículo 2°.-** DISPONER que la delegación prevista por la presente Resolución es indelegable y comprende la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; mas no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidos para tal caso.

**Artículo 3°.-** DISPONER que las unidades orgánicas y/u oficinas sobre las que recaen la delegación efectuada mediante la presente resolución den cuenta a la Dirección Ejecutiva del PRONIED de las acciones realizadas en atribución a tal delegación.

**Artículo 4°.-** PRECISAR que la delegación autorizada mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el año 2019.

**Artículo 5°.-** NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas u Oficinas sobre las que recaen la delegación efectuada mediante la presente, para los fines correspondientes.

**Artículo 6°.-** ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED